



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 720**  
**HONORABLE CONSEJO NACIONAL**  
**COLEGIO DE CIRUJANAS Y CIRUJANOS DENTISTAS DE CHILE A.G.**

En Santiago de Chile, a 29 de agosto del 2025 siendo las 20 horas, se da inicio a la Sesión Extraordinaria número 720, de manera telemática, por medio de videoconferencia en la aplicación Zoom, cuya licencia fue adquirida por la orden, bajo la cual, se reunió el Honorable Consejo Nacional del “Colegio de Cirujanas y Cirujanos Dentistas de Chile A.G.”.

**I. ASISTENCIA Y QUÓRUM.**

Se procedió, en primer término, a pasar lista y ratificar la firmar el libro de asistencia por parte de los/las consejeros/as nacionales presentes de acuerdo a lo prescrito por el artículo 5º del Reglamento Interno o de Sala, además de pasar lista a todas las personas asistentes.

**II. CONSTITUCIÓN DE LA SESIÓN.**

Preside la presidenta nacional, Dra. Mariluz Lozano, quien expresó qué, en conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Reglamento de Sala, dado el número de consejeros/as nacionales presentes que ratificaron su firma en la lista de asistencia indicada en el punto anterior, había quórum suficiente para dar por iniciada la sesión.

Asisten igualmente los asesores: Sr. Roberto Lagos, asesor jurídico gremial, el Sr. Mauricio Varas, gerente de la institución, el Sr. Jorge Rodríguez, asesor de comunicaciones, y el Sr. Sanyes Ossio, secretario gremial.

La presidenta nacional, Dra. Mariluz Lozano, dio por iniciada la sesión extraordinaria N.º 720 convocada en cumplimiento de todos los procedimientos previos a su celebración, establecidos en el “Reglamento Interno o de Sala”, en especial, el indicado en su artículo 4º, esto es que la citación a esta sesión se efectuó por instrucción de Secretaría con una antelación de 48 horas mediante correo electrónico.

**III. CUENTA DEL SECRETARIO NACIONAL.**

El secretario nacional, Dr. Joaquín Cademártoni, informa que se presentó la siguiente excusas de asistencia para la presente sesión:

1. Dr. Lautaro Catalán, por compromisos familiares.
2. Dr. Marco Cornejo, por encontrarse de viaje.
3. Dra. Carla Fuentes, por compromisos familiares.
4. Dra. Roxana Chacana, por motivos de fuera mayor.
5. Dr. Gonzalo Herrera, por tener un compromiso previo agendado e ineludible.

**Se aprueban las excusas presentada.**

**IV. TABLA**

**Entrega del premio al mérito gremial 2025.**



La presidenta nacional, Dra. Mariluz Lozano, hace una breve introducción al tema señalando que la única candidatura que se recibió para la entrega de este premio no cumplía con el requisito de contar con 15 años de colegiatura ininterrumpida.

Expuesto lo anterior otorga la palabra al abogado gremial, Sr Roberto Lagos, quien comenta al Consejo Nacional el siguiente documento:

#### ***"MINUTA PARA ABORDAR INSTITUCIONALMENTE LA SITUACIÓN DEL PREMIO AL MÉRITO GREMIAL 2025***

**Contexto y antecedentes:** Se recibió únicamente la candidatura de la colegiada Dra. Bernardita del Carmen Zúñiga Oliva. Conforme al artículo 2 del Reglamento para la Nominación y Entrega del Premio Nacional al Mérito Gremial Odontológico<sup>1</sup>, la colegiada postulada cumple con todos los requisitos salvo el de contar con al menos quince años de colegiatura ininterrumpida. La candidata registra reincorporación al Colegio con fecha 27 de noviembre de 2017; a la fecha de esta minuta (28 de agosto de 2025) ello equivale a aproximadamente siete años y nueve meses de colegiatura ininterrumpida. El reglamento no contempla qué ocurre si no hay candidaturas, ni qué hacer cuando la única candidatura no satisface algún requisito habilitante para recibir el premio.

#### ***Marco normativo aplicable***

1. **Estatutos<sup>2</sup>, artículo 17 número 17:** el Consejo Nacional resuelve lo no previsto en Estatutos o Reglamentos y las dudas de interpretación, requiriendo acuerdo de dos tercios de los consejeros presentes.
2. **Estatutos, artículo 17 número 5:** el Consejo Nacional aprueba los reglamentos necesarios para el debido funcionamiento institucional.
3. **Estatutos, artículo 17 número 15:** el Consejo Nacional tiene la atribución de otorgar premios o distinciones.
4. **Estatutos, artículo 10 transitorio:** en caso de discordancias o incongruencias entre reglamentos y estatutos, prima la disposición estatutaria; el Consejo Nacional interpreta y resuelve.

#### ***Análisis jurídico***

1. *El Consejo Nacional es el órgano competente para otorgar premios y, a la vez, el intérprete último de los cuerpos normativos internos cuando existen vacíos o dudas. El reglamento del premio presenta una laguna relevante: no regula el escenario de inexistencia de candidaturas ni el supuesto de una candidatura única que incumple un requisito habilitante. En ausencia de regla específica, el Consejo puede adoptar una decisión interpretativa supletoria para resolver el caso concreto, siempre que motive adecuadamente su fundamento y respete la jerarquía normativa.*
2. *La decisión de exceptuar, por interpretación, un requisito reglamentario objetivo (antigüedad mínima) entraña riesgo jurídico y de precedente. Corresponde preferir soluciones que preserven la fuerza normativa del reglamento, ya sea subsanando el vacío mediante prórroga de postulación o, de mantenerse la falta de cumplimiento, declarando desierta la versión anual o otorgando un reconocimiento distinto que no desnaturalice el premio. En paralelo, resulta aconsejable iniciar una modificación reglamentaria que incorpore reglas claras para estos supuestos.*

#### ***Propuesta de opciones institucionales inmediatas frente a la problemática***

1. **Prórroga breve y única del plazo de postulación.** Extender por una semana el plazo de recepción de candidaturas, con comunicación pública y criterios de difusión suficientes. Esta medida no altera el

<sup>1</sup> Reglamento disponible en: <https://www.colegiodentistas.cl/inicio/wp-content/uploads/2022/08/reglamento-nominacion-entrega-premio-nacional-merito-gremial.pdf>

<sup>2</sup> Estatutos disponibles en: <https://www.colegiodentistas.cl/inicio/wp-content/uploads/2025/06/Estatutos-Colegio-de-Cirujanas-y-Cirujanos-Dentistas-de-Chile-A.G.-DEFINITIVO.pdf>



*contenido del reglamento, solo su calendario operativo, y es una reacción proporcional frente a la existencia de una única postulación no habilitada.*

2. **Declaración de concurso desierto si, vencida la prórroga, no se reciben candidaturas que cumplan todos los requisitos.** Esta salida mantiene la integridad del reglamento, evita excepciones *ad hoc* y reduce el riesgo de impugnaciones o de un precedente que relativice requisitos objetivos.
3. **Acuerdo interpretativo excepcional para adjudicar el premio pese al incumplimiento del requisito.** Es jurídicamente posible solo si se funda en una interpretación supletoria frente a laguna reglamentaria y se adopta con el quórum de dos tercios. Sin embargo, es la opción de mayor riesgo institucional, pues erosiona la exigibilidad futura del requisito y crea expectativa de excepciones en casos análogos. En caso de optarse por esta vía, se recomienda acotarla al período 2025, declararla excepcional y disponer simultáneamente la modificación del reglamento.

#### ***Recomendación de actuar institucional frente a la problemática***

*Avanzar en secuencia escalonada y conservadora del marco normativo: primero, prórroga breve y única del plazo; segundo, si no hay candidaturas plenamente habilitadas, declarar desierto el premio 2025; tercero, otorgar un reconocimiento extraordinario a la trayectoria destacada de la Dra. Zúñiga en la ceremonia, cuidando la denominación y el fundamento para no confundirlo con el premio regulado. Paralelamente, iniciar la tramitación de una reforma reglamentaria que incorpore protocolos para escenarios de vacancia de candidaturas o de única postulación no habilitada”.*

Expuesto el asunto por el abogado y escuchadas las intervenciones de los consejeros nacionales presentes (Dra. Karina Altamirano, Dr. Luis Hola, Dr. Pedro Tapia y Dr. Rolando Schulz), se sometió a votación la situación relativa a la entrega del Premio al Mérito Gremial 2025. Considerando que el Reglamento que regula la entrega de dicho premio no contempla la hipótesis planteada, y en ejercicio de las facultades interpretativas y reglamentarias del Consejo Nacional, se acuerda por mayoría de los consejeros nacionales presentes: 1.- Prorrogar, por única vez, el plazo de recepción de candidaturas por siete días corridos, manteniendo íntegramente los requisitos exigidos en el artículo 2º del Reglamento y disponiendo su difusión a nivel nacional; 2.- Vencido el plazo señalado, de no existir candidaturas que cumplan todos los requisitos reglamentarios, declarar desierta la versión 2025 del Premio al Mérito Gremial.

Acto seguido, la mayoría de los consejeros nacionales presentes acuerdan encargar al Área Jurídica Gremial la elaboración de un proyecto de modificación del Reglamento de entrega al premio del mérito gremial, con el objeto de incorporar en el futuro mecanismos que regulen, al menos, la prórroga excepcional de plazos, la declaración del concurso como desierto y el procedimiento aplicable en caso de existir una única postulación no habilitada, para su discusión y votación en el Consejo Nacional.

Finalmente, se acuerda por la unanimidad de los consejeros presentes, instruir a la Gerencia del Colegio para que envíe la base de datos de los colegiados con más de quince años de antigüedad. Dicha información será remitida a los consejeros nacionales representantes de las macrozonas norte, centro y sur, quienes tendrán la responsabilidad de difundirla entre sus respectivos representados.

La presidenta nacional, Dra. Mariluz Lozano, informa que se han dejado preparadas con antelación las comunicaciones y publicaciones necesarias para dar curso inmediato a la difusión de la prórroga de recepción de candidaturas para este premio en caso de ser aprobada. Precisa que el plazo de recepción de candidaturas se extenderá desde el día viernes hasta el viernes siguiente, y que, en consecuencia, en el próximo Consejo Ordinario se revisen los antecedentes, con el objeto de revisar y resolver sobre las postulaciones recibidas.

Indica que el día sábado se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios por parte de los candidatos, y que, de existir múltiples postulaciones, el lunes en la mañana se remitirá a los consejeros



nacionales un resumen con las opciones presentadas, a fin de que puedan revisarlas durante el día previo a la sesión extraordinaria.

Asimismo, señala que la publicación oficial a cargo del asesor de comunicaciones, señor Jorge Rodríguez, deberá contener tres elementos: primero, la extensión del plazo de recepción de candidaturas; segundo, el enlace QR para facilitar la postulación; y tercero, un detalle claro y desglosado de los requisitos reglamentarios, con el objeto de evitar dudas respecto de la información solicitada.

Finalmente, la presidenta nacional informa que, durante la jornada, se sostuvo una reunión con FONASA, la cual resultó positiva, alcanzándose acuerdos para establecer dos mesas de trabajo: una destinada a la difusión y otra a la revisión y actualización de los códigos MAI obsoletos. Destaca que esta instancia se logró gracias al trabajo previo realizado por el Dr. Claudio Venegas y el Dr. Vladimir Pizarro en materia de valorización de prestaciones, cuyos resultados fueron entregados a FONASA y serán la base de la labor conjunta. Concluye señalando que en el próximo Consejo Nacional se entregará un informe detallado de los acuerdos alcanzados, y que se realizará un reconocimiento personal a los doctores Venegas y Pizarro por el significativo aporte efectuado.

#### **V. INCIDENTES.**

No hubo incidentes.

#### **VI. RESUMEN ACUERDOS.**

1. Se acuerda prorrogar, por única vez, el plazo de recepción de candidaturas al Premio al Mérito Gremial 2025 por siete días corridos, manteniendo todos los requisitos del artículo 2º del Reglamento y disponiendo su difusión nacional.
2. Se acuerda que, vencido el plazo y en caso de no existir candidaturas que cumplan con los requisitos reglamentarios, se declarará desierta la versión 2025 del Premio al Mérito Gremial.
3. Se acuerda encargar al Área Jurídica Gremial la elaboración de un proyecto de modificación del Reglamento del Premio, a fin de regular la prórroga excepcional de plazos, la declaración de concurso desierto y el procedimiento aplicable en caso de existir una única postulación no habilitada, para su discusión y votación en el Consejo Nacional.
4. Se acuerda instruir a Gerencia enviar la base de datos de colegiados con más de 15 años de antigüedad a los consejeros de macrozonas norte, centro y sur, quienes deberán difundirla entre sus representados.

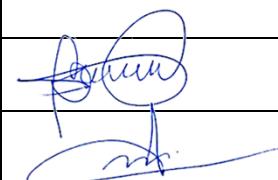
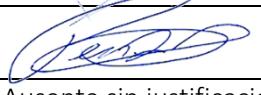
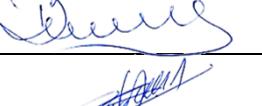
No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 20:40 horas, agradeciendo la asistencia de los/as consejeros/a nacionales presentes. Suscribe la presente acta, el secretario nacional del Colegio de Cirujanas y Cirujanos Dentistas de Chile A.G.



**Dr. Joaquín Cademártori Campos**  
**Secretario Nacional**  
**Colegio de Cirujanas y Cirujanos Dentistas de Chile A.G.**



ASISTENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 720  
VIERNES 29 DE AGOSTO DEL 2025  
MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA

Nº	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	DRA. MARILUZ LOZANO GONZÁLEZ	PRESIDENTA NACIONAL	
2	DRA. ROXANA PAOLA CHACANA POBLETE	PRIMERA VICEPRESIDENTA	Excusada
3	DRA. BLANCA ELIANA MARTÍNEZ RAMÍREZ	SEGUNDA VICEPRESIDENTA	
4	DR. JOAQUÍN ALEJANDRO CADEMÁRTORI CAMPOS	SECRETARIO NACIONAL	
5	DR. MARCO ANTONIO CORNEJO OVALLE	TESORERO NACIONAL	Excusado
6	DRA. CARLA GABRIELA FUENTES GARCÉS.	PROSECRETARIA NACIONAL	Excusada
7	DR. ROLANDO SCHULZ VIDAL	PROTESORERO NACIONAL	
8	DRA. PALOMA MELISSA LINDSAY RIVERA ORELLANA	CONSEJERO NACIONAL	
9	DR. LAUTARO AGUSTÍN CATALÁN RUIZ	CONSEJERO NACIONAL	Excusado
10	DR. CLAUDIO ALEJANDRO VENEGAS CLAVERO	CONSEJERO NACIONAL	
11	DRA. PALOMA MAKARENA BARRIOS NEIRA	CONSEJERA NACIONAL	Ausente sin justificación
12	DR. GONZALO SEBASTIÁN HERRERA OÑATE	CONSEJERO NACIONAL	Excusado
13	DRA. PÍA CONSTANZA FUENZALIDA DÍAZ	CONSEJERO NACIONAL	
14	DR. LUIS ALBERTO HOLA CHAMY	CONSEJERO NACIONAL	
15	DR. PEDRO SEBASTIÁN TAPIA PRADENAS	CONSEJERO NACIONAL	
16	DR. PATRICIO ANDRÉS STEVENS IBÁÑEZ	CONSEJERO NACIONAL	Ausente sin justificación
17	DRA. KARINA IVONNE ALTAMIRANO ULLOA	CONSEJERA NACIONAL	
18	DR. ALEJANDRO BERENGUELA ROJAS	CONSEJERO NACIONAL	
19	DRA. CAROLINA ELLIET ULLOA MARÍN	CONSEJERA NACIONAL	